



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°006-2022-OAT-MDI

Imperial, 24 de Agosto de 2022

LA JEFATURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente Administrativo N°5990-2022-MDI, de fecha 03 de agosto de 2022, presentado por la administrada Srta. **RAMOS RUIZ, ULFIA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 15349105, con domicilio para estos efectos en Urb. San Cristóbal de Chocos, Pasaje Cacras N° 286, distrito de Imperial -Cañete, quien actúa en representación del titular del predio don **RAMOS CALIXTO, PRESILIANO AQUINO**, quien se encuentra registrado como contribuyente ID 8146 en esta corporación edil, y solicita a esta administración tributaria la **PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL**, de los ejercicios fiscales 2000, 2006, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 ; y **ARBITRIOS MUNICIPALES** de los ejercicios fiscales 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, del predio ubicado en Urb. San Cristóbal de Chocos, Pasaje Cacras N° 286, distrito de Imperial -Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los Gobiernos Locales, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, a folios 12 obra el Informe N° 0245-2022-URyCT-MDI, de fecha 11 de agosto del año en curso, en el que el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de esta corporación edil manifiesta que al revisar el SIAF-RENTAS y el legajo documentario a nombre del administrado Ramos Calixto, Presiliano Aquino, registrado bajo el Código de Contribuyente SIAF-RENTAS ID N° 8146, se ha encontrado los cargos de su Declaración Jurada mecanizada, así también en la Carpeta Predial del contribuyente **NO se ha encontrado** ninguna notificación por deudas tributarias hasta la actualidad;

Que, a folios 11, obra el Informe N° 078-2022-UEC-MDI, de fecha 04 de agosto de 2022, en el que el responsable de la Unidad de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Imperial hace de conocimiento de esta Jefatura que **NO OBRA** ningún expediente por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Serenazgo a nombre del administrado **RAMOS CALIXTO, PRESILIANO AQUINO**;

Que, el artículo 45° en su numeral b) del citado cuerpo legal, indica que la prescripción se interrumpe por la notificación de la Resolución de Determinación de la Multa, por la notificación de la Orden de Pago, hasta el monto de la misma, por el reconocimiento expreso de la obligación tributaria por parte del deudor, por el pago parcial de la deuda, por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del Procedimiento de Cobranza Coactiva, lo que no ocurre en el presente caso;



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que estando a lo expuesto, y de acuerdo a las normas establecidas en el Texto Único del Procedimiento Administrativo General, y en mérito a lo prescrito en el numeral 18) del artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 15-2021- MDI;

SE RESUELVE:

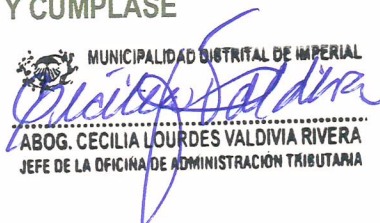
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Prescripción de la Deuda Tributaria por concepto del Impuesto Predial, correspondiente a los ejercicios fiscales 2000, 2006, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y Arbitrios Municipales de los ejercicios fiscales 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 del Código de Contribuyente ID N° 8146, a nombre de don RAMOS CALIXTO, PRESILIANO AQUINO, respecto del predio ubicado en Urb. San Cristóbal de Chocos, Pasaje Cacras N° 286, distrito de Imperial, provincia de Cañete, por los argumentos considerados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la Municipalidad Distrital de Imperial, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al administrado o persona con legítimo interés y a los demás estamentos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ABOG. CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CLVR/OAT